

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 FEB 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 127 del 28/01/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2685 hasta el 14 Feb 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 14/01/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 14/01/2014 de la DOM que señala que el local cuenta con permiso y recepción definitiva como casa habitación, por lo que deberá ingresar proyecto de obra menor y cambio de destino, a través de un profesional competente y recepcionar dicho proyecto, para lo cual se sugiere otorgar patente por seis meses.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Julio de 2014.-
Rol	: 7-2685
Actividad Económica	: COMIDA RAPIDA Y FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA 01905
Nombre Del Contribuyente	: ANDAUR, PALMA Y SOTO LIMITADA
Rut	: 76299064-4
Dirección Particular	: ISLAS CANARIAS 951
Rol Avalúo	: 1781 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/GRA/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

702.317

Ord 531 21 feb. 2014



DECRETO N°

1127

TEMUCO,

VISTOS:

28 ENE. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 14 Feb 2014
Rol	: 7-2685
Actividad Económica	: COMIDA RAPIDA Y FUENTE DE SODA
Código Actividad	: 552.020
Clasificación	: COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial	: AVDA. PABLO NERUDA 01905
Nombre Del Contribuyente	: ANDAUR, PALMA Y SOTO LIMITADA
Rut	: 76299064-4
Dirección Particular	: ISLAS CANARIAS 951
Fecha De Solicitud	: 02/01/2014
Otorgación N°	: 1
Fecha	: 14/01/2014
Rol Avalúo	: 1781 -1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

respectivo, se encuentre pagado.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

ORD 20/17.02.2014

692987